



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCION

RESOLUCIÓN N° 679/2023.-

QUE CONSIDERA Y APRUEBA LA REVALIDACION DE LAS AUTORIZACIONES DE IMPORTACION UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE MUNICIONES PARA CAÑO ESTRIADO 22LR N° N1 - 00094 - 2023 CONFORME A LA NOTA PRESENTADA POR LA FIRMA CHACO OUTDOORS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 5922/2022.-----

Asunción, 30 de noviembre de 2023.-

VISTA: la necesidad de considerar y aprobar la revalidación de las autorizaciones de Importación de Armas de Fuego y Municiones conforme a lo que dispone el Art. 2° del Decreto N° 642 de la Presidencia de la Republica de Fecha 03 de noviembre de 2023; y,--

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 642 de la Presidencia de la Republica de fecha en su Art. 1° establece: Autorízase a la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) a suspender temporalmente, por resolución administrativa, la emisión de autorizaciones de importación de armas de fuego y municiones en cualquiera de sus calibres, y a dejar sin efecto las autorizaciones de importación vigentes. Art. 2°.- Dispóngase que la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) establezca un procedimiento para considerar y aprobar, según corresponda y caso por caso, la revalidación de las autorizaciones de importación de aquellos importadores que tengan un saldo autorizado y pendiente de importación, únicamente para las armas de fuego y municiones que hayan sido adquiridas antes de la entrada en vigencia de este decreto, debiendo respetar dicho procedimiento el principio de transparencia, dándose publicidad a los casos autorizados. Art. 3°.- Establése que las disposiciones precedentemente mencionadas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente decreto en la Gaceta Oficial. Art. 4°.- Refréndese por el ministro de Defensa Nacional. Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Que, la DIMABEL es la Autoridad Competente para registrar, controlar y reglamentar la tenencia de armas de fuego, la fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslado, almacenamiento, depósito y custodia de las armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines; así como, para reglamentar las disposiciones de la Ley 4036/2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° (Inc. a) y 108 de dicha Ley.-----

Que, la mencionada Ley en su artículo 2° inc. b), establece "Restrictividad: los requisitos y extremos de la Ley deben



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO
Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 679/2023

interpretarse con criterio restrictivo, adquiriendo un carácter de excepcionalidad las autorizaciones que se otorguen".-----

Que, el Estudio e Informe N° 17/23 del 20 de noviembre de 2023 de la División de Importaciones del Registro Nacional de Armas (RENAR), informa que la firma Chaco Outdoors S. A. presentó las siguientes documentaciones: Copia de la Autorización de Importación a revalidar, Copia de la Factura de Compra de las armas de fuego a importar por lo que concluye que la firma recurrente ha presentado las documentaciones exigidas para la revalidación solicitada.-----

Que, conforme al Informe N° 204 de la Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Armas en la que menciona que habiéndose presentado las documentaciones exigidas en cumplimiento a la Resolución de la DIMABEL N° 602/2023, por lo que considera factible dar trámite a los presentes expedientes previa fiscalización del Centro Nacional del Rastreo de Armas a fin de corroborar las capacidades máximas establecidas en la Resolución de la DIMABEL N° 489/2022.-----

Que, el Centro Nacional de Rastreo de Armas eleva la Nota N° 343 de fecha 27 de noviembre de 2023, en la que menciona que al momento de la fiscalización, cumple con las condiciones para el resguardo de las Municiones a ser ingresadas en el Inventario de la Firma Chaco Outdoors en el Sistema SID de la DIMABEL.-----

POR TANTO, por las conceptuaciones antedichas, las normas legales y reglamentarias citadas, y en el ejercicio de sus atribuciones.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO

RESUELVE:

- 1°. QUE CONSIDERA Y APRUEBA LA REVALIDACION DE LAS AUTORIZACIONES DE IMPORTACION DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES N° N1 - 00094 - 2023 CONFORME A LAS NOTAS PRESENTADAS POR LA FIRMA CHACO OUTDOORS CONFORME A LOS EXPEDIENTES N° 5922/2023.-----
- 2°. **DETERMINAR**, que esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.-----
- 3°. **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Balbuena
GRAL DIV JOSÉ MARÍA BALBUENA SAMUDIO
DIRECTOR DIMABEL